

COMUNICADO N° 0536 2025

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE LA UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR, REALIZA CONVOCATORIA DE LOCACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL MEDICO GINECO OBSTETRA..... (1) PARA:

- PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE YAURI.....()

DE LA U.E 401 SCCE, POR LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR DE MANERA FÍSICA EN SOBRE CERRADO MEDIANTE MESA DE PARTES DE LA U.E 401 SCEE (EN SOBRE CERRADO); O DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRONICO logistica@redsaludcce.gob.pe, CUYA PROPUESTA (COTIZACION, CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, DECLARACIONES JURADAS, CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI Y DEMAS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA); DEBERÁN SER PRESENTADOS CORRECTAMENTE ESCANEADOS, NÍTIDOS, Y CON LETRAS LEGIBLES

CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA | 17/10/2025 |
| - PRESENTACION DE PROPUESTAS | 20/10/2025 |

NOTA:

ESCRIBIR EN EL ASUNTO:

EJEMPLO: CONVOCATORIA POR LOCACION DE SERVICIOS PARA UN PROFESIONAL MEDICO GINECO OBSTETRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE YAURI.

NOTA: EN CASO DE PRESENTARSE EN MÁS DE UNA CONVOCATORIA POR LOCACION DE SERVICIOS PARA EL MISMO LUGAR Y LA MISMA CONVOCATORIA, NO SE LE CONSIDERA LA POSTULACION SI SE PRESENTARA A LAS DOS O MAS CONVOCATORIAS CON EL MISMO FIN DEL SERVICIO Y EL MISMO LUGAR.



EN CASO DE PRESENTARSE EN MÁS DE UNA CONVOCATORIA POR LOCACION DE SERVICIOS, SOLO SERÀ VALIDA LA PRIMERA PROPUESTA PRESENTADA.

EL ENVIO DEL CV ES PERSONAL, NO SE ACEPTARÁ, CORREOS DE TERCEROS.





UNIDAD EJECUTORA: 401. SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
 RUC : 20527179221

DIRECCION : CALLE PAMPACUCHO N° 127 SUCUANI - CANCHIS - CUSCO.

TELEFONO : 084-352765

CORREO ELECTRONICO : logistica@redsaludcce.gop.pe

SOLICITUD DE COTIZACION

Numero Cotizacion: 0829 - 2025

DOC. RBQ.: 5207
 INFORME N° 2572-2025-GRUCUSCO/DRSCAJE401/RSCE/DAIS
 INFORME N° 430-2025-GRUCUSCO/GRSCAJE401/SCCE/DAIS/PPMN

RAZON SOCIAL: _____
 RUC: _____
 DIRECCION: _____
 CORREO ELECTRONICO : _____
 CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA CCI: _____

TELEFONO FIJO: _____
 TELEFONO MOVIL: _____
 FECHA DE COTIZACION: _____

FECHA 16/10/2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	PLAZO DE EJECUCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO SUB TOTAL
001	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA EN GINECO OBSTETRA Contratación por locación de SERVICIO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA EN GINECO OBSTETRA en la IPRESS EL DESCANSO de la UE. 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	02 entregables según TDR	SERVICIO	1		
SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA						

PRECIO TOTAL OFERTA S/.

CONDICIONES DE VENTA:

- Plazo de Entrega: Dias calendarios.
- Plazo de reposicion del bien o servicio defectuoso: Dias calendarios.
- Garantia comercial del bien o del servicio: meses desde la prestacion del bien o servicio

Importante: Todos los precios unitarios ofertados deben incluir IGV y otros costos, así también se rechazara este documento de presentar enmendaduras o borrones.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE ESTA, CASO CONTRARIO NO SERA ADMITIDA:

- Declaracion jurada simple de no estar impedido para contratar con el Estado, si el monto total es > 1 UIT (Art. 30° de la LGCP N° 32069), Adjunto a la presente.
- Adjuntar documentos y condiciones obligatorias según las especificaciones tecnicas o terminos de referencia o ficha tecnica.
- Copia simple de RNP vigente, cuando el monto total es > 1 UIT, si esta se omite no se considerara su cotizacion.

PENALIDADES:

- Mayores a 1 UIT y Menores o Igual a 8 IUT el 10% como maximo al monto total, Segun Directiva Interna .
- Mayores a 8 UIT 10% como maximo al monto total, Segun LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (LEY N°32069, Regl.D.S.N° 009-2025-EF)

 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO U.E. 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR Lic. Ramiro Loayza Vargas RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 TCO. <i>[Signature]</i> RESPONSABLE DE COTIZACIONES	
V°B° JEFE LOGISTIC	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	FIRMA Y SELLO DEL COTIZADOR
		FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CONTRATACIÓN DE SERVICIO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA EN GINECO-OBSTETRICIA EN LA IPRESS EL DESCANSO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE Y A QUE UNIDAD EJECUTORA PERTENECE
Dirección de Atención Integral de Salud – Programa Presupuestal Materno Neonatal, Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Servicios por Terceros, para la Atención Medico Gineco Obstetra en la IPRESS EL DESCANSO, de la Microred EL DESCANSO, de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

- Objetivo de la Contratación:

Contrato mediante la modalidad de locación de servicios de (01) MEDICO con ESPECIALIDAD GINECO OBSTETRA, a fin de garantizar la atención de mujeres en edad reproductiva y gestantes en las diferentes UPSS, Consulta Externa, Centro Obstétrico, hospitalización y emergencia, lo cual favorecerá a disminuir y/o evitar la morbilidad materna extrema y mortalidad materna neonatal, de la jurisdicción del establecimiento de salud denominado, IPRESS EL DESCANSO que se encuentra bajo el ámbito de la U.E. 401 Salud Canas Canchis Espinar.

- Finalidad Pública:

- Brindar el cuidado integral de salud por curso de vida con equipo multidisciplinario.
- Fortalecer y garantizar la continuidad y operatividad del Servicio de Gineco Obstetricia en el C.S El Descanso a través de la contratación de Medico Gineco Obstetra, mejorando así la calidad de atención en la Salud de la mujer y sobre todo contribuyendo a reducir la Tasa de Morbilidad Materna Extrema y por ende la de nuestra región Cusco.
- Brindar la atención Médica especializada integral
- Provisión de una atención orientada hacia actividades preventivas, promocionales, de recuperación y rehabilitación en el contexto de persona, familia y comunidad en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida.
- Atención en la IPRESS EL DESCANSO, para realizar las actividades a través de las atenciones y así mejorar la salud Materna.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

3.1 ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional Médico Gineco Obstetra, realizara las actividades que se detallan a continuación:

- a. Realizar atención médica en la especialidad de ginecología en el diagnóstico precoz, manejo oportuno y tratamiento eficiente de la mujer con problemas





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- fisiológicos y/o patológicos que afectan su salud sexual reproductiva según la programación en consulta externa, consultorio ARO, hospitalización y tópico de emergencia, con calidad, según las normas y guías prácticas establecidas.
- b. Efectuar la atención en el paquete básico de atención en el marco de los programas presupuestales, estrategias sanitarias por cursos de vida (gestante y otros usuarios)
 - c. Brindar atención obstétrica a pacientes con complicaciones en el embarazo, parto y puerperio como: Enfermedades hipertensivas del embarazo, Hemorragias, Infecciones, entre otras.
 - d. Garantizar el segundo control de la gestante según norma técnica vigente
 - e. Realizar la evaluación del examen pélvico y pelvimetría.
 - f. Atención del puerperio inmediato a las pacientes hospitalizadas
 - g. Referencia oportuna de gestantes con morbilidad extrema al nivel correspondiente.
 - h. Atención de diagnóstico precoz de patologías Obstétricas
 - i. Responder a las interconsultas en el día
 - j. Ser parte del equipo para la entrega del kit para pacientes con violencia sexual
 - k. Realizar diagnóstico por imágenes (Ecografías Gineco Obstétricas)
 - l. Realizar Tamizaje de Preeclampsia (Genética y morfológica).
 - m. Realizar tamizaje de Cáncer Ginecológico y atención especializada en la prevención del cáncer.
 - n. Elaborar de manera adecuada el registro de la historia clínica virtual SIHCE, prescripción de recetas, citaciones, HIS, Formatos Únicos de Atención (FUA) y otros relacionados con la atención.
 - o. Desarrollo de programas de capacitación, análisis y evaluación de casos clínicos al personal de salud de la IPRESS.
 - p. Participar en campañas y actividades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación programados por el establecimiento de salud
 - q. Integrar los comités de Análisis de Prevención de mortalidad Materno fetal y neonatal.
 - r. Captación de mujeres en edad fértil para planificación familiar con método moderno
 - s. Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado del paciente.
 - t. Realiza visita médica en forma diaria en cada turno programado de las pacientes mujeres hospitalizadas en el servicio de ginecoobstetricia, llenando adecuadamente la historia clínica.
 - u. Realizar las referencias y contrarreferencias a través del REFCON, según el caso a los usuarios que acuden de otros IPRESS.
 - v. Coordinar con el jefe del servicio de Obstetricia o demás personal asistencial, frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar.
 - w. Otras actividades inherentes relacionadas con el objeto de la contratación y/o designadas por su jefe Inmediato Superior.

3.2 PROCEDIMIENTOS:

- La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:
- Según programación SIHCE y sus diferentes módulos– turnos programados de la IPRESS EL DESCANSO.



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- Registro obligatorio de atenciones, HIS, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica Virtual SIHCE y otros documentos pertinentes.
- Registro Obligatorio de los FUAS y de existir correcciones, el levantamiento de observaciones deberá hacerse antes del egreso del paciente.
- Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

3.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR.

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión.

3.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La Red de Salud Canas Canchis Espinar, a través de la IPRES EL DESCANSO, brindara un ambiente físico, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio.

3.5 NORMAS TÉCNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

3.6 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

PERFIL DE MEDICO CIRUJANO ESPECIALIDAD GINECO OBSTETRICIA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Brindar atención médica de forma integral, en el marco de promoción de la salud, prevención de riesgos, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud en IPRESS.
- Producción de historia clínica virtual SIHCE, en sus diferentes módulos, FUAS, HIS, referencias y/o contra referencias y otros.
- Desarrollo de actividades mediante oferta fija, móvil y/o telemedicina dentro de sus competencias profesionales.
-

REQUISITOS OBLIGATORIO:

- Título Profesional de Médico Cirujano (obligatorio)
- Título de especialidad de Gineco obstetricia.
- Resolución de Termino SERUMS
- Constancia de Habilitación de Colegio Profesional vigente
- Copia de DNI
- RUC vigente, activo y habido.
- Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialista)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – Servicios (RNP-OSCE) activo y vigente a la fecha de convocatoria.
- No estar impedido ante la Ley 30059 Ley de Servicio Civil





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- No tener vínculo laboral con otra IPRESS bajo la jurisdicción de la contrata
EXPERIENCIA
Experiencia mínima de dos (02) años como mínimo (incluido SERUMs)
COMPETENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de organización, capacitación y control. - Comunicación empática y promover relaciones interpersonales positivas. - Trabajo en equipo y liderazgo. - Compromiso institucional buscando la excelencia. - Manejo de programas informáticos.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO:
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la Norma técnica del Sistema de referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud (NTN°018 MINS/DGSP.VO1).

4. RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS ENTREGABLES)

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar un informe, describiendo las tareas efectuadas de acuerdo a las actividades descritas en el numeral 3.1 del presente Termin de Referencia., conforme a la siguiente:

- Realizar 150 atenciones médicas por especialidad en ginecoobstetricia y 40 atenciones por diagnóstico de imágenes (ecografías ginecobstetricias) mínimo en el periodo, los cuales serán coordinadas con el establecimiento de salud.

La información será evidenciada en el reporte de historia Clínica virtual SIHCE, sus diferentes módulos y el sistema de información HIS Y FUAS. El reporte de producción será emitido por el área de estadística del Centro de Salud Descanso. Dicha documentación será presentada de manera física en un ejemplar en original debidamente sellado y suscrito por el profesional.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- LUGAR: IPRESS EL DESCANSO**
- PLAZO** El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia por un periodo de 02 entregables, (50 días) según el siguiente detalle:
 - Primer Entregable hasta los 25 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
 - Segundo Entregable hasta los 50 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

6.-SUBCONTRATACIÓN:





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente termino de referencia.

7.- RESPONSABILIDAD

El proveedor cumplirá sus actividades en el establecimiento de salud IPRESS EL DESCANSO, que se encuentra bajo el ámbito administrativo de la U.E. 401 SCCE y fuera del mismo cuando la entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad de servicio.

El proveedor asumirá responsabilidades inherentes al servicio público, en consecuencia, responsabilidades administrativas y legales.

8.- CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. (Ley N° 26842 – Ley General de Salud).

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente termino de Referencia, tales derechos pasaran a ser propiedad de la U.E.401 SCCE.

10.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

ÁREA(S) QUE COORDINARA(N) CON EL PROVEEDOR:

El/La jefe del establecimiento de Salud, el Coordinadores de los Programas Presupuestales, Los coordinadores de Microred. Profesionales y Técnicos de las diferentes áreas asistenciales, sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

El/La jefe del establecimiento de Salud según sea el caso, será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Termino de Referencia con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar, sin perjuicio de lo manifestado, el titular de la U.E 401 SCCE, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

11.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO

La U.E. 401 SCCE a solicitud del área usuaria podrá rescindir el servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación del servicio, el incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 3.2 constituyen causal de observación del contrato.

12.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764° por lo tanto el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de la ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

13.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio será visada por el Área Usuaria, previa emisión del informe técnico de la ejecución de las actividades mencionadas en el numeral 4, realizadas durante el periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta los TREINTA (30) días calendarios de ejecución del servicio

14.- FORMA DE PAGO:

Para la presente contratación el pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área usuaria, para ello el locador tendrá que presentar los entregables informando las actividades desarrolladas, con el siguiente detalle:

- Informe de actividades realizadas con visto bueno del jefe de Establecimiento de Salud.
- Conformidad de la prestación del servicio con los vistos buenos del Jefe del Establecimiento de Salud, jefe de Microred y Coordinador del Programa Presupuestal Materno Neonatal.
- Recibo por Honorarios (comprobante de pago).

15.-FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

16.-ADELANTOS

No aplica

17.-DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica

18.- PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. GARANTÍAS

De corresponder

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

21. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato, se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 81 de la Ley de General de Contrataciones Públicas y el Capítulo III – Mecanismos de Solución de Controversias Contractuales del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1 122.2, del artículo n° 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

24. GESTION DE RIESGOS

De corresponder

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

26.- OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- El personal contratado de salud se sujeta a cumplimiento de las normativas vigentes en materia de salud.
- Los productos deberán ser entregados y sustentados en la forma y plazos que se indican en los términos de referencia.
- No incluye viáticos ni otros gastos.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

RED DE SERVICIOS DE SALUD

U.E. 401

Obst. Irma Zela Choque
CCP 1584
COORDINADORA PPMIN

ANEXO N°01

DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
UNIDAD DE LOGISTICA
UE 401 CANAS CANCHIS ESPINAR

Presente. -

El (la) que suscribe.....
identificado(a) con número de DNI, Representante legal de la empresa
.....con RUC N°.....activo
y habido, con correo electrónico válido para cualquier notificación :
.....DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- a) Que soy responsable de la veracidad de los documentos que adjunto a la presente para la contratación, siendo de mi entera responsabilidad su autenticidad, por lo que en caso de su cuestionamiento me someto a las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que se generen al respecto.
- b) Que cumpla con todos los extremos de los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- c) Que no percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos. Que conozco que las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- d) Que no tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".
- e) Que no cuento con inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 263° del TUO de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- f) Que no me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- g) Que no cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- h) Que me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de legalidad.
- i) Que conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, valga decir, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- j) Que de ser seleccionado para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago correspondiente.
- k) Que me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas "Ley 32069 y su Reglamento", así como el TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, cuando corresponda.
- l) Que autorizo ser notificado a mi correo electrónico señalado en la etapa de ejecución contractual (en caso resulte ganador de la buena pro), bajo mi responsabilidad.
- m) Que me comprometo a no divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de UE 401 Canas Canchis Espinar, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- n) Que no soy propietario, socio, representante legal, gerente general y no tengo vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de la contratación, al que me presento.





- o) Que autorizo que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados en el presente documento. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- p) Que mi cuenta interbancaria CCI (cuenta corriente) y detracción, se encuentra activa, valida y vinculada a mi RUC, siendo esta de mi entera responsabilidad.
- q) Que consigno válidamente el número del CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 números) del BANCO:.....

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

- r) Que consigno válidamente el número de DETRACCION que consta de (11 números) del BANCO:.....

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

Sicuaní;.....

.....
Firma y sello del Proveedor